República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTE:	LINA MARIA MONTOYA CUARTAS Y OTROS
CAUSANTE	LUIS ALFERDO MONTOYA CORDOBA
RADICADO:	05001 40 03 027 **2018-00589**-00
DECISIÓN:	REPONE. FIJA FECHA.

El Despacho procede a resolver el recurso de reposición, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante en contra del auto del 24 de septiembre de 2021, que declaró la terminación por desistimiento tácito.

ANTECEDENTES

El día 6 de agosto de 2018, se declaró abierto el proceso de sucesión intestada del señor LUIS ALFERDO MONTOYA CORDOBA.

Pendiente la fijación de fecha de inventarios y avalúos, mediante auto del 1 de julio de 2020, se requirió a la parte actora para que enviara oficio a la DIAN, adjuntando copia de los inventarios y avalúos de los bienes relictos y se le concedió el término de 30 días, so pena de tener desistida tácitamente la medida cautelar.

Al no gestionar lo requerido en la fecha antes referida, por auto del 25 de septiembre de 2021, se declaró tácitamente la terminación del proceso.

DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

La apoderada judicial de la demandante manifestó que la exigencia del despacho fue atendida y enviada al correo electrónico el 22 de septiembre de 2020.

CONSIDERACIONES

Atendiendo a los argumentos esbozados por la parte actora, procede el Despacho a resolver sobre el recurso de reposición interpuesto, evidenciando, de entrada, que revisado el correo electrónico del juzgado, efectivamente se había allegado memorial dando cumplimiento al requerimiento realizado por el juzgado (pdf 27).

Así las cosas, habrá de reponerse la providencia recurrida.

En mérito de lo expuesto y sin lugar a más consideraciones, el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley;

RESUELVE:

PRIMERO*:* **REPONER** la decisión adoptada en el auto del 24 de septiembre de 2021, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO*:* Toda vez que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones ordenadas, se procede a señalar la audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente sucesorio para el **29 DE JULIO DE 2022, A LAS 09:00 A.M.**

Se le hace saber a las partes que la invitación a la mencionada audiencia les será remitida a los correos electrónicos suministrados con anterioridad a su celebración.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa42e40a486e8d55106a6aa1a7f47191900959588e277d2d89d22ad2d3cbe20**
Documento generado en 25/05/2022 11:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica